

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7188 *COMERCIAL EUROPEA DE TRANSFERENCIAS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES PRIETO Y LIÉBANA, S.L.
INMOBILIARIA RIESFORT, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que las sociedades Comercial Europea de Transferencias, S.L. (Sociedad Absorbente), y Promociones Prieto y Liébana, S.L., e Inmobiliaria Riesfort, S.L. (Sociedades Absorbidas), ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria Universal, han adoptado en cada una de las sociedades, con fecha 1 de noviembre de 2021, la decisión de aprobar la fusión por absorción de Promociones Prieto y Liébana, S.L., e Inmobiliaria Riesfort, S.L., por parte de Comercial Europea de Transferencias, S.L., con disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad Absorbente, de conformidad con el Proyecto Común de Fusión redactado y firmado por los administradores de las sociedades participantes con fecha 29 de octubre de 2021, habiéndose aprobado asimismo los Balances de Fusión de cada una de las sociedades de fecha 31 de agosto de 2021.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquél.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo con el artículo 44 de la LME.

Madrid, 1 de noviembre de 2021.- La Administradora solidaria de las sociedades intervinientes en la fusión, María Consuelo Prieto Liébana.

ID: A210058640-1